

EL REY
AÑO DE
MDCCLXII

Cumpliendo con lo que se me manda por V. M. por aque-
do el treze de febrero pasado deste año sobre que en
forme se me mandó por V. M. para el Donativo de laño de diez
y nueve segun se me ha hecho saber = debo decir que
para dicha contribucion se tomaron de las Casas de agua
de la fuente de los quatro mill y ciento quarenta y qual-
tro reales y doce mrs que estan abonados en la fuente de
de ella a D. Diego Sanchez Cayuela = por lo del arbitrio con-
signado para pagar de dicha contribucion contra se acal-
don mill quinientos diez y seis reales para la aduicencia
al Señor D. Juan Bayana Texado que entendi en la
cobranza de la sal por el año pas. de veinte y uno =
tambien se exigieron de las Casas de agua de Inguesos
catorce mill ochozientos treinta y quatro reales y dos
mrs para dicha contribucion lo que se abonaron; a D. Diego Sanchez
Cayuela en las quentas de dichas Casas de agua
de que V. M. sea por arbitrio para dichos señores pagos; y aunque las
quentas donde se alla esta partida se hicieron; en la Terren-
zia que se tomo al Señor D. Miguel de ochoa y Concha
por el Señor Correg. actual assi en ella como por la provision
de reparos no se puso alguno sobre esta extraccion lo que

